



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 361 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 01 OCT 2021

VISTO:

La Carta n° 056-2021-CTC/RL de fecha 26 de abril de 2021, Informe n° 2157-2021-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 03 de junio de 2021, Memorandum n° 3036-2021-GRA/GRI de fecha 19 de julio de 2021, Informe n° 3715-2021-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 10 de agosto de 2021, e Informe Legal n° 287-2021-GRA/GRAJ de fecha 15 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley n° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO RIO CASMA, suscribieron el Contrato n° 012-2020-GRA en fecha 27 de enero de 2020, para la supervisión de la obra: **"Creación del servicio de protección en riberas del río Casma vulnerable ante el peligro en el sector Casa Blanca – Hualgayoc, distrito de Casma, departamento de Ancash"**, por un monto contractual de S/ 704,181.30 (Setecientos cuatro mil ciento ochenta y uno con 30/100 soles);

Que, mediante Carta n° 056-2021-CTC/RL de fecha 26 de abril de 2021, el representante común del CONSORCIO RIO CASMA, solicita a la Entidad el cambio de jefe de supervisión de la obra, debido a que ha presentado su carta de renuncia por motivos de salud, para lo cual presenta los documentos del nuevo jefe de supervisión, según los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Informe n° 2157-2021-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 03 de junio de 2021, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura para informar que, revisado los documentos presentados, dan como resultado que el nuevo Jefe de Supervisión cumple con los requisitos; por lo que, recomienda al área usuario aprobar el cambio;

Que, a través del Memorandum n° 3036-2021-GRA/GRI de fecha 19 de julio de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Administración la Resolución Gerencial Regional n° 121-2021-GRA/GRI de fecha 15 de julio de 2021, con el cual autoriza la sustitución del jefe de supervisión, en el marco del contrato n° 012-2020-GRA;

Que, mediante Informe n° 3715-2021-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 10 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales concluye que, visto el análisis y la aprobación por parte del área usuaria y el consentimiento del órgano encargado de



contrataciones de la Entidad, se determina procedente la elaboración de la adenda al contrato y que, se remite dicha información a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal n° 287-2021-GRA/GRAJ de fecha 15 de setiembre de 2021, opina que resulta viable y amparable en derecho la modificación del contrato n° 012-2020-GRA para la supervisión de la obra: **"Creación del servicio de protección en riberas del río Casma vulnerable ante el peligro en el sector Casa Blanca – Hualgayoc, distrito de Casma, departamento de Ancash"**, en el extremo de cambio de personal clave – Jefe de Supervisión;

Que, atendiendo la solicitud del representante común del CONSORCIO RIO CASMA, sobre el cambio de personal clave – Jefe de Supervisión para la supervisión de la obra en mención, el Gerente Regional de Infraestructura ha emitido la Resolución Gerencial Regional n° 121-2021-GRA/GRI de fecha 15 de julio de 2021, autorizando la sustitución del Jefe de Supervisión, en el marco del contrato n° 012-2020-GRA, el Informe n° 3715-2021-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 10 de agosto de 2021, en el cual la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales emite opinión favorable como órgano encargado de contrataciones de la Entidad; aunado a ello, se tiene el Informe Legal n° 287-2021-GRA/GRAJ de fecha 15 de setiembre de 2021, en el que opina que resulta viable y amparable en derecho la modificación del contrato n° 012-2020-GRA, en el extremo de cambio de personal clave – Jefe de Supervisión;

Que, al respecto el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF establece que:



190.3. *Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.*

Que, en ese orden el numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:



160.1. *Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) informe técnico legal que sustente i) La necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) Que no se cambien los elementos esenciales del objeto del contrato, iii) Que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes.*

En el presente caso, la modificación que se pretende realizar al contrato n° 012-2020-GRA, respecto al cambio del Jefe de Supervisión, no altera el objeto y finalidad del contrato;

Estando a la normatividad invocada, los informes técnico y legal con opinión favorable, la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional n° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GRA/GR de 04 de enero de 2021, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la modificación al contrato n° 012-2020-GRA de fecha 27 de enero de 2020, para la supervisión de la obra: **"Creación del servicio de protección en riberas del río Casma vulnerable ante el peligro en el sector Casa Blanca – Hualgayoc, distrito de Casma, departamento de Ancash"**, en el extremo de cambio de personal clave – Jefe de Supervisión, por los fundamentos expuestos



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, elabore el proyecto de ADENDA para la respectiva suscripción entre las partes.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar la presente resolución, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Victor A. Sichez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL



